



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología


Daniel Eduardo Friop
Director de Desarrollo
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 OCT 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca – S.U.T.E.CA., solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado “VII Congreso del educador popular”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevó a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, con sede en el Cine Teatro Catamarca, formato de congreso, modalidad presencial, un cupo aproximado de 800 asistentes, una carga horaria de treinta (30) horas cátedra y evaluación final.

Que tiene como objetivos generales: fortalecer y producir modelos pedagógicos y organizaciones que potencien la enseñanza y el aprendizaje en contexto de diversidad; educar en y para la educación popular; asumir con firmeza el compromiso de la inclusión social y reforzar las acciones en la figura del Educador Popular como nexo de la Política de Estado y la Realidad Educativa; y asumir acciones diversas tendientes a que la Educación No Formal responda a las crecientes demandas de la Educación Social en forma institucional.

Que a fs. 32, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento, aclarando que los docentes participantes deberán hacer uso de la Licencia Anual que se les otorga por Capacitación establecido en el Artículo N° 41 del Decreto Acuerdo N° 1092/2015 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

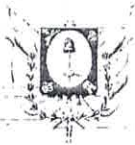
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado “VII Congreso del educador popular”, que organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca – S.U.T.E.CA., se llevó a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, con sede en el Cine Teatro Catamarca, formato de congreso, modalidad presencial, un cupo aproximado de 800 asistentes, una carga horaria de treinta (30) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.





Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca - S.U.T.E.CA.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

862

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA